

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

RESOLUCIÓN No. 002

Pereira, veinte de mayo del dos mil veintidós

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”

El Juez Quinto Administrativo de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó un (1) cargo de Citador en los Juzgados Administrativos de este Circuito, el cual se encuentra en vacancia definitiva, siendo ocupado en la actualidad de manera provisional por la doctora **Patricia Milena Gordon Tapia**, nombrada mediante la resolución **No. 027 del 03 de diciembre de 2021**.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remitió a este Juzgado el **Acuerdo CSJRIA22-72 del 16 de marzo de 2022¹**, que contiene la lista de elegibles para el cargo vacante de citador, a efectos de proveer en propiedad la vacante del mismo.

De acuerdo con el mencionado acto, el concursante **Fernando Mora Garcia**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.086.910, ocupa el único puesto de la misma.

Según lo preceptuado por el numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, el suscrito tiene plena facultad nominadora dentro del Juzgado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentó el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, una vez recibida la lista de elegibles por parte de la autoridad nominadora, ésta procederá a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En atención a lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, una de las dos formas de provisión de cargos en la Rama Judicial es el nombramiento en propiedad para empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de carrera, como en el presente caso.

Que en mérito de lo expuesto, se

¹ Recibido el 09 de mayo de 2022 en el correo electrónico de este Despacho Judicial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en PROPIEDAD al señor **Fernando Mora García**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.086.910, para desempeñar el cargo de Citador Grado 3 en este despacho judicial.

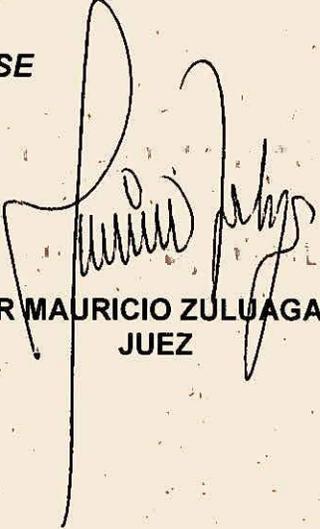
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al designado en el término indicado por el inciso primero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese igualmente al señor **Fernando Mora García**, que una vez recibida la comunicación del presente nombramiento, deberá manifestar al Juzgado si lo acepta o lo rehúsa, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Pereira, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ